



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N°147-2017-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2036852
EXN. N°	1390567

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

La Moción de Orden del Día presentado por el Consejero de la provincia de Satipo –Santiago Camilo Contoricón Antúnez para solicitar conformación de Comisión de Investigación y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, de conformidad al artículo 86° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen se derecho de pedir al Pleno de Consejo Regional que adopte acuerdo sobre asuntos importantes para los intereses de la Región, procediendo en los siguientes casos: c) Cuando se solicite que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional;

Que, el artículo 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, establece que, las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y, en su artículo 142° dispone que, las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, la Moción de Orden del Día presentado por el Consejero de la provincia de Satipo – Santiago Camilo Contoricón Antúnez para solicitar conformación de Comisión de Investigadora de presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de la Obra de la Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín, prosiguiendo con la conformación de la Comisión de la siguiente manera: Presidente: Santiago Camilo Contoricón Antúnez, Vicepresidente: Ciro Samaniego Rojas y Miembro: Richard Duran Castro;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Abog. en la Materia Román Pineda
 C. A. D. N. 10
 Subprocurador General de la Defensoría Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 SONIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

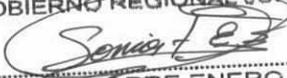
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para la Investigación de las Presuntas Irregularidades suscitadas en la ejecución de la Obra de la Institución Educativa “Pampa Julián”, en la Provincia de Chanchamayo, Región Junín, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Santiago Camilo Contoricón Antúnez.
- **Vicepresidente:** Ciro Samaniego Rojas.
- **Miembro** : Richard Duran Castro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo treinta (30) días hábiles a la Comisión a fin de que presente el Informe final al Consejo Regional.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Abog. Catalina Figueroa Bermúdez Ponce
C.A.J. 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL